

**ACTA N° 75-CP-GADPPz-2022****22/11/2022****SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA****PRIMER PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 17:30, en observancia de la Convocatoria efectuada por el señor Prefecto Provincial, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, conforme lo dispone el Art. 319, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; en concordancia con el Art. 34 y 56 literal f) de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamientos del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; se reúnen en el despacho del señor Prefecto, los integrantes del Consejo Provincial, previo a la instalación de la Sesión Extraordinaria, actúa como Secretario el Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo y los señores Directores Departamentales de la Institución en calidad de asesores.

PREFECTO PROVINCIAL. – Buenas tardes señoras Consejeras, señores Consejeros, en este caso Isabelita Heras, a doña María son delegadas tanto del Municipio del Cantón Mera como del Cantón Pastaza, al señor Alcalde del Cantón Santa Clara Jervis Arboleda, al compañero Alcalde de Arajuno Cesar Grefa, se les da la bienvenida a los señores Directores, Jefes departamentales, señor Secretario confirmeme el quórum reglamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto procedo de conformidad a lo indicado, antes pongo en conocimiento las siguientes delegaciones tanto del Cantón Mera para que comparezca en vez del señor Alcalde Guidmon Tamayo de conformidad al Oficio Nro. GADMCM-ALCALDÍA-2022-1484-O de fecha 22 de noviembre de 2022, así mismo la delegación para la señora María Llamuca con Oficio Nro. GADMCP-ALC-2022-0431-O de fecha 22 de noviembre de 2022, pongo en consideración, procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

PREFECTO PROVINCIAL. – Señor Secretario proceda a registrar a la señora Viceprefecta que acaba de integrarse

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Presente.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Ausente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Presente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **Presente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **Ausente.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **Presente.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Ausente**
8. Señora Delegada del Municipio del Cantón Pastaza Sra. María Llamuca, **Presente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **Presente.**

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto y Señores Consejeros se encuentran 6 integrantes de la Cámara y 3 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, conforme lo establece el Art. 19 al tratarse de una sesión extraordinaria existiendo el quórum reglamentario se procede a instalarla, previo señor Secretario proceda a la lectura del orden del día para poder proceder.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

CONVOCATORIA N° 075-CP-GADPPz-2022.

En cumplimiento de la disposición del señor Prefecto Provincial y conforme lo dispone el Art. 319, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con el Arts. 34 y 56 literal f) de la Ordenanza 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y, la Resolución No. 013.CP-GADPPz-2019, se convoca a la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales, a la **Sesión Extraordinaria de Consejo**, que se llevará a efecto el **22 de Noviembre de 2022**, a partir de las **17:30**, en el despacho del señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ubicada en la calle Francisco de Orellana y 27 de Febrero; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Instalación de la Sesión;

2. Análisis, Conocimiento y Aprobación en Segundo y Definitivo debate del Proyecto de **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA TECNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS PROPIAS PARA LAS AUTORIDADES DE NIVEL JERARQUICO SUPERIOR Y PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**
3. Autorización de la Cámara Provincial para que el señor Prefecto Provincial Ing. Jaime Guevara, pueda suscribir el **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SHELL**, para ejecutar los siguientes proyectos:
 - 1.- MANTENIMIENTO DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO MOTOLO
 - 2.- MANTENIMIENTO DEL MURO DE ALA EN EL ESTERO UBICADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIUM.
 - 3.- MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA LOTIZACIÓN CRISTINA.
 - 4.- MANTENIMIENTO DEL MURO DE ALA EN LA CALLE VÍA AL CAMPAMENTO DIESTRA DE DIOS.
 - 5.- MANTENIMIENTO DEL MURO DE ALA EN LA ASOCIACIÓN AGROPRODUCTIVA MUSHUC ALLPA.
4. Autorización de la Cámara Provincial para que el señor Prefecto Provincial Ing. Jaime Guevara, pueda suscribir el **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE PASTAZA**, para ejecutar el proyecto de "ASFALTADO DE VARIAS CALLES UBICADAS EN EL BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".
5. Autorización de la Cámara Provincial para que el señor Prefecto Provincial Ing. Jaime Guevara, pueda suscribir el **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL HUMANITARIO CAMBIANDO VIDAS "FUCAVI"**, para la ejecución del proyecto "Mantenimiento y ejecución vial de la Vía Zulay-Madre Tierra-Tiputini-La Encañada-Yanamru-Puerto Chinchayacu (42.30km), Vía desde el Km. 16 de Vía Macas hasta el Porvenir-Pomona (17.7 KM) y Mantenimiento de la Vía Veracruz – Dique Veracruz en la provincia de Pastaza", por un monto de USD \$ 3'602.333,78 (Tres millones seiscientos dos mil trescientos treinta y tres con 78/100 dólares americanos) incluido el IVA.
6. Clausura.

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor prefecto en regencia a la convocatoria N° 075-CP-GADPPz-2022.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Viceprefecta, a las señoras Consejeras y a los señores Consejeros Provinciales debo señalar que ese es el orden del día que se propone y al tratarse de una sesión extraordinaria conforme establece el procedimiento y la normativa se da a conocer el orden del día y si hay quórum reglamentario se procede a instalarla, se declara formalmente instalada señor Secretario siguiente punto.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 379-CP-GADPPz-2022.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO:** Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 075-CP-GADPPz-2022, efectuada el 22 de noviembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50 literal c) y Art. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día propuesto por el señor Prefecto Provincial, constante en la Convocatoria No. 75-CP-GADPPz-2022, de fecha 21 de noviembre del 2022. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEGUNDO PUNTO: ANÁLISIS, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA TECNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS PROPIAS PARA LAS AUTORIDADES DE NIVEL JERARQUICO SUPERIOR Y PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el Memorando:

Oficio COM.-LEG.GADPPz-02-2022
Puyo, 31 de octubre de 2022

Ingeniero
Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
En su despacho. –

De mi consideración:



Sesión Extraordinaria de Consejo, 22 de noviembre de 2022.

Página -2-

Reciba usted un atento y cordial saludo de quienes conformamos la Comisión permanente de Legislación; a la vez expresamos nuestro ferviente deseo del mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

Adjunto al presente, me permito presentar el INFORME NRO. 002-COM.-LEG-GADPPZ-2022, emitida por la Comisión Permanente de Legislación en relación al **"PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS PROPIAS PARA LAS AUTORIDADES DE NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR Y PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA"**, para su conocimiento y aprobación por el Órgano Legislativo en segundo y definitivo debate.

Sin otro particular, me suscribo.

Lcdo. Ambrosio Sanchim

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

SECRETARIO GENERAL. – Así mismo señor Prefecta, señores Consejeros, pongo en conocimiento el informe:

INFORME NRO. 002-COM.-LEG.GADPPZ-2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que el derecho al trabajo; es un derecho de trascendental importancia, por cuanto garantiza a todas las personas un trabajo digno, acorde las necesidades del ser humano, en el cual se les permita desempeñarse en un ambiente óptimo, con una remuneración justa y racional. La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 33, define a este derecho como: "El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones; y, el desempeño de un trabajo saludable libremente escogido o aceptado";

Conforme lo manifestado el derecho al trabajo se constituye en una necesidad humana, que obligatoriamente debe ser tutelada por el Estado, a través del incentivo de políticas públicas que incentiven al trabajo a través de todas sus modalidades, así como también a través de la protección de derechos laborales de todos y todas las trabajadoras. Este derecho es un derecho universal, por cuanto es reconocido a todas las personas, así como también abarca a todas las modalidades de trabajo, en ese sentido el artículo 325 de la Constitución establece: "El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconoce todas las modalidades de trabajo, en relaciones de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y cuidado humano; y, como actores sociales productivos, a todas y todos los trabajadores"; por otra parte, el artículo 326 de la Constitución consagra los principios que sustentan el derecho al trabajo entre los cuales están: "(...) 2. Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula de estipulación contraria; 3. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras". Los principios transcritos consagran la irrenunciabilidad de los derechos laborales y el principio indubio pro operario, aplicación de la norma más favorable al trabajador, La Corte Constitucional del Ecuador, respecto a este derecho manifestó: "El derecho al trabajo al ser un derecho social y económico, adquiere una categoría especial, toda vez que se tutela derechos de la parte considerada débil dentro de la relación laboral, quien ha de verse desprovista de los medios e instrumentos de producción pueden ser objeto de vulneración de sus derechos; en este sentido, que se reconoce constitucionalmente el derecho a la irrenunciabilidad e intangibilidad de los derechos de los trabajadores, los cuales asociados con el principio de indubio pro operario, constituyen importantes conquistas sociales que han sido reconocidas de forma expresa en el constitucionalismo ecuatoriano"; En razón de lo dicho las normas Constitucionales establecidas en los artículos 66 numerales 2; y, 17, se encuentran plenamente observadas y no existe acto de vulneración a las mismas a criterio de la presente comisión de legislación;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Ordenanza No. 89 que norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza señala: "El Consejo Provincial aprobará Ordenanzas Provinciales con el voto conforme de la mayoría de sus miembros, siempre que la Ley no disponga en algún tema específico otra situación. Los proyectos de Ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva Ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados";



Que la Ordenanza No. 89 que norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en su Artículo 19 señala: "Comisión de legislación.- Se encargará de estudiar, socializar y emitir informes sobre: a) Iniciativa de normativas que se manifestarán a través de ordenanzas, reglamentos y resoluciones que le compete al Consejo; b) Proyectos de reforma, actualización o codificación de normativa institucional que le compete al consejo; y, c) Los demás asuntos que pongan a su consideración el Prefecto o Prefecta o el Consejo Provincial.";

Que el párrafo segundo del artículo 61 ibídem, describe lo siguiente: "De conformidad con el tema, la comisión solicitará un informe al área jurídica o las dependencias de que estime pertinentes. El informe de la Comisión versará entre otros aspectos sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomendación sobre el trámite del proyecto con o sin modificaciones.";

Que el artículo 50 literal h del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial;" y;

Que el artículo 63 ibídem, dispone que: "Cuando se hayan cumplido con todos los procedimientos y requisitos que exigen las normas pertinentes de acuerdo a la materia de que trate el proyecto de Ordenanza, el Prefecto o Prefecta dispondrá su tratamiento para segundo debate en la sesión respectiva."

PRONUNCIAMIENTO:

SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD:

La Constitución de la República del Ecuador en los artículos 238, 240, 259, 260, 263, y 271 determinan que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana y que, constituyen gobiernos autónomos descentralizados entre otros los consejos provinciales. Los gobiernos autónomos descentralizados de las provincias tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, así como, determina su integración. Además, determina que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno, consecuentemente, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, tiene bajo su responsabilidad la facultad de modificar la estructura orgánico funcional de la institución a la que representa, esto en función de cumplir con lo establecido en su plan de trabajo, así como también los principios establecidos para la eficiencia de la administración pública tales como los establecidos en el Capítulo I del Código Orgánico Administrativo en sus artículos 2,3,4 y siguientes.

Mediante Oficio Nro. GADPPZ-DATH-2022-5344-M, de 29 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Johana Patricia Castillo Chasi, Directora (E) de Administración de Talento Humano del Gobierno Provincial de Pastaza, comunica al señor Prefecto, lo siguiente, "Señor Prefecto, sírvase encontrar adjunto el Oficio LCM No. 13 con los siguientes proyectos: Ordenanza con plan de Carrera. Exposición de Motivos. Indicadores de Gestión de TTHH. Con los antecedentes y disposiciones legales vigentes que han sido expuestas, esta Dirección de Administración de Talento Humano, emite dictamen favorable para la aprobación de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Técnica para la Administración del Subsistema de Clasificación de Puestos y Escalas Remunerativas Propias para las Autoridades del Nivel Jerárquico Superior y Personal de Carrera del Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; que incluye, el Plan de Carrera y Políticas de Implementación de los Descriptivos de Puestos, por lo Usted, señor Prefecto podrá presentar para debate y aprobación de los señores Consejeros, el citado Proyecto, toda vez que, el Consejo Provincial como órgano legislativo, ejerce la facultad normativa de conformidad con el Art. 47 letra a) del COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 354 y 360 ibídem.", por lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, dispone, "DIR. JURÍDICO: REVISIÓN DE LA PROPUESTA Y EMITA SU CRITERIO LEGAL";

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3328-M, de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el Dr. Danilo Andrade, Procurador Síndico del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, en el cual manifiesta que, "ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN: VI.1. La propuesta del proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Técnica para la Administración del Subsistema de Clasificación de Personal y Escalas Remunerativas Propias para las Autoridades del Nivel jerárquico Superior y Personal de Carrera del Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, cumple con todos los requisitos legales del artículo 322 del COOTAD, y de los requisitos del artículo 58 de la Ordenanza que Norma La Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, esto es que el proyecto de ordenanza se refiera a una sola materia, que exista la correspondiente presentación de exposición de motivos, el articulado que se propone y la expresión clara de los artículos que se derogan o se reformen con la nueva



Sesión Extraordinaria de Consejo, 22 de noviembre de 2022.

Página -4-

Ordenanza. VII RECOMENDACIONES: VII.1. Con las consideraciones expuestas, la Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, emite Informe Jurídico favorable, a la vez recomienda a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza Ingeniero Jaime Guevara Blaschke Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, que disponga a través de Secretaria General del GADPPz para que se incluya en el orden del día de la sesión más próxima sea ordinaria o extraordinaria para el análisis de Primer Debate, sobre la Propuesta del proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Técnica para la Administración del Subsistema de Clasificación de Personal y Escalas Remunerativas Propias para las Autoridades del Nivel Jerárquico Superior y Personal de Carrera del Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por cumplir con todos los requisitos legales y de la ordenanza provincial, a fin de que se someta al análisis sea tratado por el Pleno de la Cámara Provincial del GADPPz para su aprobación, de conformidad a las facultades que le confiere el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Es todo cuanto puedo informar a través del presente informe jurídico.", por lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, dispone, "SECRETARIO GENERAL: PARA TRATAMIENTO DE LA CÁMARA PROVINCIAL";

El Memorando N° 065-DATH-2022, de fecha 05 de septiembre de 2022 enviado por la Ing. Johana Castillo Chasi, Directora (E) de la Administración de Talento Humano, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual manifiesta que, "Estimado Señor Prefecto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 52.c) de la Ley Orgánica del Servidor Público, cúpleme remitir para su aprobación el proyecto de **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PERSONAL Y ESCALAS REMUNERATIVAS PROPIAS PARA LAS AUTORIDADES DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR Y PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**; con el objetivo de que, su autoridad convoque a la Comisión de Mesa y Legislación para su tratamiento y debate en pleno del Consejo Provincial. En este orden, los principales temas a regular del proyecto adjunto son los siguientes: "Establecer un Plan de Carrera para los servidores públicos del GADPPz (COOTAD: Arts. 354, inciso segundo y 360), Determinar las Políticas de Implementación de los Descriptivos de Puestos acorde la estructura de puestos vigente y la clasificación por roles para el personal con nombramiento permanente. Los puntos expuestos, permitirán regular a futuro un plan de carrera que valore los méritos en el desempeño del puesto a los servidores de carrera para contribuir al clima laboral y cultural organizacional de nuestro personal"; y también se anexa la Exposición de Motivos con el objeto: **EXPEDIR ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PERSONAL Y ESCALAS REMUNERATIVAS PROPIAS PARA LAS AUTORIDADES DEL NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR Y PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, en el cual concluye, "Con los antecedentes y disposiciones legales vigentes que han sido expuestas, esta Dirección de Administración de Talento Humano, emite el dictamen favorable para la aprobación de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Técnica para la ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y ESCALAS REMUNERATIVAS PROPIAS PARA LAS AUTORIDADES DE NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR Y PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, que incluye, el Plan de Carrera y Políticas de Implementación de los Descriptivos de Puestos, por lo que Usted, señor Prefecto podrá presentar para debate y aprobación de los señores Consejeros, el citado Proyecto, toda vez que, el Consejo Provincial como órgano legislativo, ejerce la facultad normativa de conformidad con el Art. 47 del COOTAD letra a) en concordancia con lo dispuesto en los artículos 354 y 360 ibidem;

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5617-M, de fecha 05 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Johana Castillo Chasi, Directora (E) de la Administración de Talento Humano, para el Abg. Pedro Merino, Secretario General, en el cual manifiesta que, "Con la finalidad de cumplir con la disposición del señor Prefecto Provincial Ing. Jaime Guevara, insertada en el Memorando No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3326-M, solicito comedidamente realizar la corrección de la propuesta del proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Técnica para la Administración del Subsistema de Clasificación de Personal y Escalas Remunerativas Propias para las Autoridades del Nivel jerárquico Superior y Personal de Carrera del Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Para lo cual, se adjunta de forma física el Memorando No. 065-DATH-2022, el mismo que se ha realizado las correcciones.";

Del proceso se desprende la Certificación de fecha 19 de septiembre de 2022, suscrito por el Abg. Pedro Merino, Secretario General del GADPPz, en el cual manifiesta lo siguiente, "El suscrito Secretario General de Consejo, en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica, que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes, en la Sesión Extraordinaria No. 069-CP-GADPPz-2022, efectuada el 16 de septiembre del 2022. RESOLUCIÓN N° 347-CP-GADPPz-2022.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 069-CP-GADPPz-2022, efectuada el 16 de septiembre del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t), Art. 50 literal d) y el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; RESUELVE:

APROBAR EN PRIMER DEBATE LA "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS PROPIAS PARA LAS AUTORIDADES DE NIVEL JERARQUICO SUPERIOR Y PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.", por consiguiente se remite a la Comisión de Legislación para el informe respectivo. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.";

Mediante Circular Nro. GADPPZ-SG-2022-0178-CIR, de fecha 19 de septiembre de 2022, suscrito por el Abg. Pedro Merino, Secretario General del GADPPz, para Lcdo. Ambrosio Sanchim, Presidente del GADPR de Simón Bolívar; Ing. Cesar Grefa, Alcalde del GADMC Arajuno; Ing. Luis Chalan, Presidente del GADR San José; en el cual manifiesta que, "Por disposición del señor Prefecto Provincial y de conformidad a la RESOLUCIÓN N° 347-CP-GADPPz-2022, adoptada en la Sesión Extraordinaria de Consejo No. 069-CP-GADPPz-2022, que se realizó el 16 de septiembre del 2022; remito a sus autoridades, en calidad de integrantes de la Comisión Permanente de Legislación del Consejo Provincial de Pastaza, la documentación que refiere al "PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS PROPIAS PARA LAS AUTORIDADES DE NIVEL JERARQUICO SUPERIOR Y PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA", con la finalidad de que se emita el informe correspondiente, para que éste sea conocido por el Consejo Provincial y aprobado en segundo y definitivo debate.";

En la parroquia Simón Bolívar, cantón Pastaza, en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Simón Bolívar, a los 28 días del mes de octubre de 2022, se reúne la Comisión de Legislación, conformada por los miembros Lcdo. Ambrosio Sanchim, en calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Legislación y Consejero Provincial; el Ing. Luis Chalan Ordoñez, miembro de la Comisión Permanente de Legislación y Consejero Provincial, no se encuentra presente del Ing. César Grefa miembro permanente de la Comisión de Fiscalización y Consejero Provincial, también se encuentran presentes el Economista Carlos Ocaña Asesor de Prefectura, la Ing. Johana Castillo Directora de la DATH, el Mgs. Alejandro Torres, Procurador Síndico (E) del GADPPz. Luego de dar la bienvenida por parte del señor Presidente de la Comisión de Legislación Ambrosio Sanchim, a todos los presentes, y antes de instalar la sesión se nombra como secretario Ad-Doc al señor Paúl Benavidez Abogado de Procuraduría Síndica del GADPPz, una vez nombrado al señor secretario Ad-Doc, dispone que constate el quorum y se proceda a dar lectura al orden del día una vez dado lectura al orden del día por parte de secretaria, se procede a conceder la palabra a la Ing. Johana Castillo, Directora de la Unidad Administrativa de Talento Humano (E), quien expuso y socializo el "PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS PROPIAS PARA LAS AUTORIDADES DE NIVEL JERARQUICO SUPERIOR Y PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA", a la Comisión de Legislación y a todos los presentes en la sala.

Con estos antecedentes y bajo los preceptos del criterio técnico antes expuesto por la Directora (E) de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y en virtud de que se han expuesto todos los criterios técnicos y jurídicos;

Esta Comisión Considera que es viable y conveniente para la institución Provincial, a efectos de mejorar la síntesis laboral y el proceso efectivo de atención al usuario.

RECOMENDACIONES FINALES:

RECOMENDACIÓN PRIMERA: Dispóngase a la Dirección Administrativa de Talento Humano la supervisión, implementación y deléguese la responsabilidad de que en base al insumo técnico presentado se ejecute efectivamente lo establecido en la "PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS PROPIAS PARA LAS AUTORIDADES DE NIVEL JERARQUICO SUPERIOR Y PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA";

RECOMENDACIÓN SEGUNDA: Se proponga para segundo y definitivo debate ante el pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para su trámite y aprobación.

RESOLUCIÓN:

Luego del análisis y debate de la comisión al "PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS PROPIAS PARA LAS AUTORIDADES DE NIVEL JERARQUICO SUPERIOR Y PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE



PASTAZA" la Comisión Permanente de Legislación del Consejo Provincial de Pastaza, por unanimidad de los señores Consejeros presentes, suscriben el informe favorable con las recomendaciones antes descritas, y sugieren al señor Prefecto y por su intermedio al seno del Consejo Provincial ACOGER Y APROBAR EL INFORME, y llevar el trámite a SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.

Atentamente,

Lcdo. Ambrosio Sanchim
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y
CONSEJERO PROVINCIAL**

Ing. Luis Chalan Ordoñez
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y
CONSEJERO PROVINCIAL**

Ing. Cesar Grefa Aviléz
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y
CONSEJERO PROVINCIA**

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros al segundo punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Viceprefecta, la señora Consejeras, a los compañeros Consejeros Provinciales, como habrán podido escuchar el informe de la Comisión de Legislación en la cual fue tratada para tratamiento de segunda y definitiva instancia se trata básicamente de la Ordenanza Técnica para la Administración del Subsistema de Clasificación de Puestos de las Escalas Remunerativas que es lo que permite en palabras simples ustedes pudieron escuchar y leer los anexos están ahí, es que se cumple el propósito que va tener la institución para permitir hacer carrera a nuestros funcionarios en palabras muy simples, ustedes conocen que nuestros funcionarios a veces se capacitan en cualquier área al menos en a fin que están ellos desarrollándose, entonces como podemos hacer carrera, en plan de carrera significa al que está capacitado y se sigue capacitando en función del área las secretarías hacer secretarías están haciendo un tema de control haciendo mayor espacio administrativos y también los compañeros de Desarrollo Sustentable el tema de los compañeros de Gestión Ambiental se van capacitando en áreas a fines que permite darle un incentivo para poder trabajar, los profesionales en área constructiva sea de Fiscalización o sea de Obras Públicas o en el Área Administrativa entonces esto ya no permite decir que de manera subjetiva que cae bien o me cae mal, tienen papeles se ha capacitado tienen todo normado, aquí está regulado para que puedan tener los incentivos y hacer un plan de carreras en función a su mérito y capacitación en la formulación en lo que es está capacitado para poder desarrollar en la institución, entonces aquí ya no hay para hacer un tema subjetivo, que pasa también adicional a esto, con esto nos permite decir que permite regularlos los pisos y los techos en función a su capacitación y a su experiencia que tenga en el área de desempeño de su cargo, aquí debo decirle que con esto no es que se va a desproporcionar el valor presupuestado nosotros como Gobierno Provincial, esto está debidamente regulado consta la partida presupuestaria y nosotros no vamos a pasar del 17% del gasto corriente que tenemos, aquí debe quedar claro que hay un equipo y más allá hay un grupo importante de funcionarios especialmente Secretarías ejecutivas que están sobrevaloradas a ellos no hay como bajarles pero a las demás que vienen haciendo carreras si les va a permitir hacer este plan de carreras, entonces como tal parte de los compromisos que debe haber de toda la administración es que asegure al personal para que no puedan estar diciendo que alguien venga a cogerles supuestamente algún tipo de persecución cada quien se capacite, cada quien pueda tener la seguridad indistintamente que este en cualquiera de las áreas sea Talento Humano, Administración, las jefaturas o la autoridad de esta institución simplemente se aplica lo que ya está debidamente regulada y también esto permitirá que para cualquier espacio se permita la plena aplicación de los pisos y techo, básicamente eso es lo que contiene ustedes verán que se trata ya el pronunciamiento de la Comisión de Legislación para segunda y definitiva instancia y esto hace de que el plan de carreras garantice a nuestros funcionarios, en este caso es para los señores de la LOSEP aquí no es para el tema de código, todos los compañeros empleados entran en este plan de carreras que le permita tener mayor tranquilidad sobre incentivo en función a su esfuerzo dedicación y que es lo que se está buscando en esta institución, esto guarda armonía con el plan que hicieramos nosotros a la forma estructural funcional para el pleno acoplamiento para todas y cada una de las secciones que están acá, esto debo decirles de manera sucinta de lo que contiene acá, está también el compañero Consejero en este caso el Ing. Cesar Grefa miembro de la comisión de legislación si algo se me está escapando pero básicamente esto es lo que contiene esta propuesta de la reforma de la ordenanza de segunda y definitiva instancia, esto es lo que les puedo informar a la señora Viceprefecta, a las señoras Consejeras, y a los señores Consejeros Provinciales, en análisis, siga señor Consejero.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILEZ CESAR. – Señor Prefecto, compañera Viceprefecta, compañeras Consejeras, compañeros Consejeros, sobre el informe que hemos levantado la comisión luego de haber discutido en primer debate sobre este proyecto de ordenanza, por llamado por el presidente del compañero Ambrosio Sanchim se ha revisado casi no habido cambios lo que se realizó en el primer debate más bien nosotros hemos ratificado en ello para que con este informe pase al segundo y definitivo debate es la recomendación que la comisión ha hecho y por supuesto el señor presidente lo ha llegado al señor Prefecto para que se pueda tratar por lo tanto nosotros por mayoría hemos estado de acuerdo que se realice este proceso, el caso el Municipio de Arajuno igual lo hemos hecho ya estamos por ratificar la consultoría que permite la ley y estamos ya actualizando de los servidores públicos no habido incremento de mucho tiempo entonces mediante este estudio hemos realizado por lo tanto igual al Gobierno Provincial lo está haciendo, bueno señor Prefecto, compañeros y compañeras Consejeras eso es que desde la comisión que habíamos analizado ratificamos y recomendado también para que se pueda aprobar el segundo y definitivo debate, en definitiva elevo a moción si las compañeras Consejeras, y los compañeros Consejeros me apoyan para aprobar este proyecto

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias compañero Consejero, ¿el compañero Cesar Grefa ha elevado a moción para que pueda ser aprobada en segunda y definitiva instancia alguien apoya esta moción?

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Le apoyo señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Tiene apoyo la moción, señor Secretario la moción es clara y precisa tienen el apoyo respectivo y calificada, señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Ausente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá. – Buenas tardes señor Prefecto, compañeros Consejeros, señores Directores, bueno yo quiero hacer una pregunta, lo primero son tres compañeros de la comisión de Legislación en la sesión que tuvieron no estaba el compañero Cesar Grefa estuvieron solo los dos compañeros que es el compañero Sanchim y Chalan, yo entendí que no estaba el compañero Cesar Grefa solo estaban los dos otros compañeros, pero luego viene el otro tema que no firma el compañero Luis Chalan si no están dos de la Comisión de Legislación si sería bueno que estén ellos para que nos den cuales son las inquietudes que tienen ellos, he tenido la oportunidad de conversar con ellos vi que varias inquietudes que tenían y no sé porque ahora no están aquí, bueno esos son las inquietudes que yo tengo, otra cosa también quiera pedirles señor Secretario con la venia del señor Prefecto cuando hablemos de las personas que aprobamos no solo se diga en su mayoría si no también que se escriba o se nombre las personas que no estuvieron a favor o que no estuvieron presentes, no solo con la mayoría que aprobamos para saber, por ejemplo yo el 16 septiembre de 2022 no recuerdo si aprobé o no aprobé medio recuerdo que parece que también discrepe en este tema, así que con mis puntos de vista que tengo mi voto es, **En contra.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Ausente**
8. Señora Delegada del Municipio del Cantón Pastaza Sra. María Llamuca, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime. – Permitame razonar el voto compañeros integrantes de la Cámara Provincial, los actos que realiza este Cuerpo Legislativo lo hace en función de informes y este informe es claro y preciso tiene el acompañamiento porque aquí lo que manda porque aquí lo que manda son los informes que están firmados y ustedes verán que aquí no habla que está por mayoría, no dice por unanimidad de la comisión dice por mayoría y está hablando de manera clara y precisa, entonces como tal cada compañero esta con su firma para poder desarrollar entonces en ese contexto yo le digo de manera práctica nosotros recibimos y damos tramite y a demás este tema fue lo suficientemente tratado y con esto los compañeros empleados van a tener tranquilidad no porque lo diga el Prefecto, el informe de la comisión es clara a estado por mayoría de la comisión y es lo que nos han presentado si hubiera discrepancia de algún compañero integrantes de las comisiones tienen que hacer el informe de minoría eso es lo procedente, si estoy en contra de mis conformidades eso lo establece el procedimiento parlamentario para evitar especulaciones yo pongo un informe de minoría y también se apunta pero aquí no tenemos ningún informe de minoría entonces como tal todo los criterios nos queda claro que nosotros procedemos conforme lo establece el procedimiento parlamentario esto como parte general pero lo fundamental es este instrumento que permitirá regular cualquier exceso que quiera hacer, cualquier autoridad sea Director, jefe departamental o autoridad provincial y también los excesos que pueda tener cualquier trabajador en este caso empleado no va ser patente de cross el tiene para decir yo me he esforzado, he estudiado, tengo mi título es a fin del área señores yo tengo derecho a irme hasta donde me permite la normativa que regula el



ministerio de relaciones laborales, entonces esto es un instrumento eminentemente técnico y que yo estoy seguro que a los señores empleados les va agradar no porque lo diga el Prefecto si no porque van a tener tranquilidad para ejercer su plan de carrera sin que sea un tema de caigo esto va ser el análisis y por consiguiente al ser conforme lo han establecido los miembros de la comisión que es pertinente contando con los apoyos necesarios de los instrumentos de apoyo que hayan tenido mi voto es, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 6 votos a favor y 1 voto en contra y 1 ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por mayoría de votos de la Cámara presente se aprueba el Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Técnica para Administración del Subsistema de Clasificación de Personal y Escalas Remunerativas Propias para las Autoridades del Nivel Jerárquico Superior y Personal de Carrera del Servicio Público del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, usted señor Secretario trasladara comunicación inmediata tanto al área Jurídica, Talento Humano, al área Financiera y también por corresponsabilidad correara traslado a la Asociación porque eso ha sido un requerimiento de la Asociación de Empleados para la tranquilidad y sobre todo para que sigan ejerciendo lo que ellos saben hacer trabajar como lo hacemos todos en esta institución, muchas gracias a ustedes siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 380-CP-GADPPz-2022.** - EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 075-CP-GADPPz-2022, efectuada el 22 de noviembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t), Art. 50 literal d) y el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LAS ESCALAS REMUNERATIVAS PROPIAS PARA LAS AUTORIDADES DE NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR Y PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA."**, por consiguiente se remite a la Comisión de Legislación para el informe respectivo. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes a excepción del voto en contra de la señora Viceprefecta Guevara Aguilar Cumandá.

TERCER PUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA CÁMARA PROVINCIAL PARA QUE EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL ING. JAIME GUEVARA, PUEDA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SHELL, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- 1.- MANTENIMIENTO DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO MOTOLO**
- 2.- MANTENIMIENTO DEL MURO DE ALA EN EL ESTERO UBICADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIUM.**
- 3.- MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA LOTIZACIÓN CRISTINA.**
- 4.- MANTENIMIENTO DEL MURO DE ALA EN LA CALLE VÍA AL CAMPAMENTO DIESTRA DE DIOS.**
- 5.- MANTENIMIENTO DEL MURO DE ALA EN LA ASOCIACIÓN AGROPRODUCTIVA MUSHUC ALLPA.**

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-8164-M
Puyo, 08 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: GADPR SHELL - ALCANCE AL OFICIO N° - 505-GADPR-SH-2022, SOBRE LA SOLICITUD DE CESIÓN DE COMPETENCIA.

Señor Prefecto, en atención al Oficio N° 548 GADPR-SH-2022, de fecha 01 de noviembre del 2022, suscrito por el Tlgo. Patricio Peralta, Presidente del GADPR de Shell, emite los siguientes proyectos:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: MANTENIMIENTO DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO MOTOLO, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Monto: \$ 6.768,83 (seis mil setecientos sesenta y ocho dólares, 83/100) sin iva.

Plazo de Ejecución: 30 días

Nombre del proyecto: MANTENIMIENTO DEL MURO DE ALA EN EL ESTERO UBICADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIUM, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Monto: \$ 6.737,68 (seis mil setecientos treinta y siete dólares, 68/100) sin iva.

Plazo de Ejecución: 30 días

Nombre del proyecto: MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA LOTIZACIÓN CRISTINA PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Monto: \$ 5.838,76 (cinco mil ochocientos treinta y ocho dólares, 76/100) sin iva.

Plazo de Ejecución: 30 días

Nombre del proyecto: MANTENIMIENTO DEL MURO DE ALA EN LA CALLE VÍA AL CAMPAMENTO DIESTRA DE DIOS, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Monto: \$ 6.679,91 (seis mil seiscientos setenta y nueve dólares, 91/100) sin iva.

Plazo de Ejecución: 30 días

Nombre del proyecto: MANTENIMIENTO DEL MURO DE ALA EN LA CALLE VÍA AL CAMPAMENTO DIESTRA DE DIOS, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Monto: \$ 6.679,91 (seis mil seiscientos setenta y nueve dólares, 91/100) sin iva.

Plazo de Ejecución: 30 días

Nombre del proyecto: MANTENIMIENTO DEL MURO DE ALA EN LA ASOCIACIÓN AGROPRODUCTIVA MUSHUC ALLPA, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Monto: \$ 6.690,67 (seis mil seiscientos noventa dólares, 67/100) sin iva.

Plazo de Ejecución: 30 días

En vista de que cuentan con el presupuesto referencial actualizado al presente año, los proyectos cumplen con todas las normas técnicas correspondientes, solicito en vista que es técnicamente procedente se considere a través de la Cámara Provincial se AUTORIZA la firma de un Convenio de Delegación de competencias para que el GADPR DE SHELL pueda ejecutar las obras antes mencionadas.

Previo a la suscripción del convenio se recomienda se elabore un criterio legal, respecto a lo antes mencionado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIO GENERAL. – Así mismo señor Prefecta, señores Consejeros, pongo en consideración el memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3953-M
Puyo, 21 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: GADPR SHELL - ALCANCE AL OFICIO N° - 505-GADPR-SH-2022, SOBRE LA SOLICITUD DE CESIÓN DE COMPETENCIA.

Criterio jurídico. -

Con oficio N° 5483-GADPR-SH-2022, de fecha 01 de noviembre del 2022, El Ing. Patricio Peralta, Presidente del GADPR de Shell; solicita se considere la ejecución de los proyectos:

- Mantenimiento del puente colgante sobre el río motolo, parroquia Shell, cantón Mera, Provincia de Pastaza.
- Mantenimiento del muro de ala en el estero ubicado en el Barrio Nuevo Milenium, Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.
- Mantenimiento de la vía de acceso a la lotización cristiana, Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza
- Mantenimiento del muro de ala en la calle vía al campamento diestra de Dios, Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

- Mantenimiento del Muro de ala en la Asociación Agroproductiva Mushuc Allpa, Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Con Memorando Nro. GADPPZ-OBAS-PUBLICAS-2022-8164-M, de fecha 08 de noviembre del 2022, el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas emite su pronunciamiento sobre los proyectos listados anteriormente, determinando que, en vista de que cuentan con el presupuesto referencial actualizado al presente año, los proyectos cumplen con todas las normas técnicas correspondientes, solicitando al ser técnicamente procedentes se considere a través de la cámara provincial la firma de un convenio de delegación de competencias con el GADPR DE SHELL para que pueda ejecutar las obras anteriormente mencionadas.

1. Base legal. -

El Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

El Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: "Los GAD regionales, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"; Competencias exclusivas del GAD provincial.- El COOTAD en el Art. 42, literal a) señala: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;" y, b), señala: "b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;"

Competencias exclusivas del GAD parroquial. - Art. 64 ibidem, literal b) señala: "b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y,

Art. 129.- Ejercicio de la competencia de vialidad. - El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.; Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la co-gestión comunitaria.

2. Conclusión. -

En referencia lo solicitado, esta Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, recomienda a la máxima autoridad Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, que es necesario que el Pleno de la Cámara Provincial autorice la suscripción de la Delegación del Competencias con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell; para facilitar la ejecución de los Proyectos materia del presente criterio legal.

Por lo tanto, procede atender lo solicitado previamente a la firma de un convenio en virtud de que los peticionarios emplearan la partida presupuestaria y los recursos económicos disponibles para la ejecución de los proyectos en mención.

Atentamente,

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

SECRETARIO GENERAL. - Hasta ahí señor Prefecto, en relación al tercer punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. - Gracias señor Secretario, a la señora Viceprefecta, a las compañeras Consejeras, a los compañeros Consejeros Provinciales, conforme está en el expediente que está en sus carpetas pueden ver de manera clara y precisa que es una petición de parte del señor presidente de la parroquia Shell que pertenece al Cantón Mera en la que el señor presidente está solicitando de manera sucinta es la delegación de competencias sin recursos porque dice que esta con liquidez necesaria y quiere cumplir estas cinco peticiones puntuales que son competencias del Gobierno Provincial tanto el área técnica, el área Jurídica, dice que es pertinente porque así lo establece la ley que

podamos hacer la complementariedad de todas y cada una de las competencias, entonces como tal conforme recomienda tanto el director de Obras Públicas y el área Jurídica esto es pertinente por cuanto no se contraponen con lo que nosotros podemos desarrollar y también permitimos que el señor presidente de la Junta Parroquial de Shell pueda generar obra pública y sobre todo pueda tener cumplimiento de lo que él ha ido comprometiendo a cada una de las comunidades, entonces eso es lo que está pidiendo acá el convenio de delegación de competencias del Gobierno Provincial para la Junta Parroquial de Shell para estos cinco proyectos puntuales y específicos no es para otra cosa si no es limitada y blindada está en análisis compañeros integrantes de la Cámara Provincial, señora Consejera Isabel Heras.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Permítame la palabra señor Prefecto, en vista de que es la parroquia más grande de mi querido Cantón Mera permítame mocionar que se apruebe el tercer punto del orden del día que es la autorización de la Cámara Provincial para que usted señor Prefecto pueda suscribir el convenio de delegación de competencias, gracias señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Ha elevado a moción, ¿la moción es clara y precisa alguien apoya esa moción?

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL SR. ARBOLEDA SANABRIA JERVIS. – Apoyamos la moción.

PREFECTO PROVINCIAL. – La moción es clara y precisa cuenta con el apoyo respectivo, señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, señores Consejeros de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Ausente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **A favor.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **Ausente.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Ausente.**
8. Señora Delegada del Municipio del Cantón Pastaza Sra. María Llamuca, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 6 votos a favor y 3 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, se aprueba el tercer punto existente, se autoriza a la administración suscribir el convenio de delegación de competencias con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Shell, usted señor Secretario completará las demás formalidades, las demás solemnidades correrá traslado de la presente resolución tanto al área Jurídica como al Director de Obras Públicas y a las áreas que corresponda para que se pueda gestionar lo perfeccionar lo dispuesto por esta Cámara en Pleno, siguiente punto señor Secretario.

La resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 381-CP-GADPPz-2022.** - EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercer punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 075-CP-GADPPz-2022, efectuada el 22 de noviembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Jaime Guevara Prefecto de la provincia de Pastaza para la suscripción del **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SHELL**, para ejecutar los siguientes proyectos:

1. MANTENIMIENTO DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO MOTOLO
 2. MANTENIMIENTO DEL MURO DE ALA EN EL ESTERO UBICADO EN EL BARRIO NUEVO MILENIUM.
 3. MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA LOTIZACIÓN CRISTINA.
 4. MANTENIMIENTO DEL MURO DE ALA EN LA CALLE VÍA AL CAMPAMENTO DIESTRA DE DIOS.
 5. MANTENIMIENTO DEL MURO DE ALA EN LA ASOCIACIÓN AGROPRODUCTIVA MUSHUC ALLPA.
- Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

CUARTO PUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA CÁMARA PROVINCIAL PARA QUE EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL ING. JAIME GUEVARA, PUEDA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE



COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE PASTAZA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE "ASFALTADO DE VARIAS CALLES UBICADAS EN EL BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-8074-M
Puyo, 01 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: PROYECTO: ASFALTADO DE VARIAS CALLES UBICADAS EN EL BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Señor Prefecto, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-3631-M, de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por la Jefatura Jefe de Estudios y Proyectos, emite el siguiente proyecto:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: ASFALTADO DE VARIAS CALLES UBICADAS EN EL BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Monto: \$ 129.117,62 (ciento veinte y nueve mil ciento diecisiete dólares, 62/100) sin iva.

Plazo de Ejecución: 60 días

Fecha de actualización del Estudio: 11 de abril 2022.

En vista de que cuenta con el presupuesto referencial actualizado a presente año, el proyecto cumple con todas las normas técnicas correspondientes y con una certificación presupuestaria N° 611, solicito en vista que es técnicamente procedente se considere a través de la Cámara Provincial se AUTORICE la firma de un Convenio de Delegación de competencias debido a que no se encuentra dentro de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (Art. 42. COOTAD.)

Previo a la suscripción del convenio se recomienda se elabore un criterio legal, respecto a lo antes mencionado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIO GENERAL. – Así mismo señor Prefecta, señores Consejeros, pongo en consideración el memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3958-M
Puyo, 21 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: CRITERIO LEGAL PARA EL PROYECTO "ASFALTADO DE VARIAS CALLES UBICADAS EN EL BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Criterio jurídico. -

Con Memorando No. GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-8074-M, El Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, con fecha 01 de noviembre del 2022, envía la descripción del presente Proyecto: "Asfaltado de varias calles ubicadas en el Barrio Mira Flores, Parroquia Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza", por un monto de 129.117,62 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), Proyecto que cumple con todas las normas técnicas correspondientes y con una certificación presupuestaria, motivo por lo cual solicita se autorice por intermedio de la cámara Provincial la firma de un Convenio de Delegación de Competencias con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza.

Obra dentro del Expediente la Certificación Presupuestaria No. 611 y la Certificación POA No. 660-OOPP-2022.

Sesión Extraordinaria de Consejo, 22 de noviembre de 2022.

Página -13-

1. Base legal. -

El Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación."

El Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: "Los GAD regionales, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

Competencias exclusivas del GAD provincial.- El COOTAD en el Art. 42, literal a) señala: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad"; y, b), señala: "b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";

Competencias exclusivas del GAD Municipal. - El COOTAD, en el Art. 55, literal c) señala: "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"; y, Art. 129.- ibidem: Ejercicio de la competencia de vialidad.- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria.

2. Conclusión. -

En referencia lo solicitado, esta Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, recomienda a la máxima autoridad Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, que es necesario que el Pleno de la Cámara Provincial autorice la suscripción de la Delegación del Competencias con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza en favor del Gobierno Provincial; para facilitar la ejecución del Proyecto "Asfaltado de Varias Calles ubicadas en el Barrio Mira Flores, Parroquia Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza", materia del presente criterio legal, en virtud de existir dentro de nuestra institución el proyecto, la Certificación Presupuestaria y la Certificación POA.

Atentamente,

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

SECRETARIO GENERAL. - Hasta ahí señor Prefecto, en relación al cuarto punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. - Gracias señor Secretario, a la señora Viceprefecta, a las compañeras Consejeras, a los señores Consejeros Provinciales, como ustedes pueden ver se trata en este caso de un complemento en el barrio Mira Flores ustedes saben que hoy estamos terminando un proyecto pequeño en ese barrio a pedido de lo que es del Hospital del IESS ya está funcionando el puente sobre el río Pindo Chico está ahí ya funcionando es una salida rápida que sale desde el hospital del IESS pasa frente al bovino y también a la urbanización que es Victoria de León están ya en los toques finales para poderlo inaugurar pero ustedes saben el contratista ha salido bastante eficiente está dentro de plazo parece que va acabar antes de tiempo pero también la inquietud de los moradores es de que se pueda completar lo poco que está faltando de tener una carpeta asfáltica ahí será de dialogar con los moradores con los que tienen ya servicio básico porque tampoco podemos ingresar si no hay servicio básico, entonces ustedes verán que las peticiones es por 129 mil dólares y esto hace de que si está dentro de la posibilidad de fondos que nosotros tenemos y que corresponde para dar los circuitos internos que mejore la vía de ese barrio cercano, como paréntesis yo vivo en ese barrio pero no va ninguna de mis calles vayan a pesar que está yendo por las calles que vive el Prefecto, pero ustedes saben que al final es una necesidad para que vivan de manera digna, eso les digo básicamente estos servicios básicos completos y el servicio del asfalto también, pero al paso le va alivianar al Municipio del Cantón, todas las mejoras y todo lo que corresponde debemos trasladarlos depende de esta Cámara Provincial una vez que ya recibimos tenemos que trasladar al Municipio y será ellos quienes puedan cobrar y ejercer las mejoras del servicio, estamos solicitando la autorización para que si la Cámara así lo decide aprobar para que el Municipio del Cantón Pastaza nos otorgue la delegación de competencia, aquí está el informe técnico, el informe Jurídico y tiene la certificación del POA entonces compete para que la Cámara pueda analizarlo y si así lo decide pueda autorizar para



que la administración pueda suscribir el convenio de delegación de competencias con el visto bueno y el tratamiento que le da la Cámara Municipal del Cantón Pastaza, en análisis, señor Alcalde del Cantón Santa Clara Jervis.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL SR. ARBOLEDA SANABRIA JERVIS. – Estimado Prefecto, estimada doctora, la delegada del compañero Oswaldo, querido Alcalde de Arajuno, Isabelita delegada del cantón Mera, a los compañeros Directores que nos acompañan, en vista de que, creo que todos los conciudadanos tanto de la zona rural como la zona urbana tienen necesidades y vemos esa necesidad de ese barrio Mira Flores realmente con este proyecto ya completarían todas sus necesidades que tienen planteo y elevo a moción de tener apoyo se le apoye para que firme este convenio de delegación de competencias con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pastaza.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Alcalde ha elevado a moción, ¿alguien apoya esa moción?

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Apoyo la moción señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Tienen apoyo la moción, señor Secretario la moción es clara y precisa, tienen el respectivo apoyo proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto conforme procedimiento parlamentario.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Ausente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá. – Señor Prefecto la sesión anterior tratamos el tema justamente del barrio Mira Flores yo vote en contra recuerdo eso, pero en esta ocasión meritorio que si ya se inició y los compañeros aprobaron está bien y ahorita me parece que es lo más justo que se culmine no dejar a medias por el bienestar también el caso del Cantón Pastaza mi voto es, **A favor.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **Ausente.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Ausente.**
8. Señora Delegada del Municipio del Cantón Pastaza Sra. María Llamuca, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultado señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 6 votos a favor y 3 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de la Cámara presente se autoriza para que la autoridad Provincial pueda suscribir el convenio de delegación de competencia con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza conforme los términos que ha sido señalado por este Cuerpo Colegiado, usted señor Secretario realizara la resolución respectiva correrá traslado hacia el Municipio del Cantón Pastaza, pero deberá contar con el convenio tipo que el área Jurídico deberá presentar, usted no podrá correr traslado sin el convenio tipo para que puedan hacer en el menor tiempo posible y ahí puedan hacerse junto al señor Director Jurídico puedan irse junto con el convenio tipo, siguiente punto señor Secretario.

La resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 382-CP-GADPPz-2022.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO:** Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 075-CP-GADPPz-2022, efectuada el 22 de noviembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Jaime Guevara Prefecto de la provincia de Pastaza para la suscripción del **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA**, para ejecutar el proyecto de "ASFALTADO DE VARIAS CALLES UBICADAS EN EL BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

QUINTO PUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA CÁMARA PROVINCIAL PARA QUE EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL ING. JAIME GUEVARA, PUEDA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL HUMANITARIO CAMBIANDO VIDAS "FUCAVI", PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO Y EJECUCIÓN VIAL DE LA VÍA ZULAY-MADRE TIERRA-TIPUTINI-LA ENCAÑADA-YANAMRU-PUERTO CHINCHAYACU (42.30KM), VÍA DESDE EL KM. 16 DE VÍA MACAS HASTA EL PORVENIR-POMONA (17.7 KM) Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA VERACRUZ –

DIQUE VERACRUZ EN LA PROVINCIA DE PASTAZA", POR UN MONTO DE USD \$ 3'602.333,78 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES CON 78/100 DÓLARES AMERICANOS) INCLUIDO EL IVA.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-8396-M
Puyo, 21 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: AUTORIZACION DELEGACION DE COMPETENCIAS FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANITARIO CAMBIANDO VIDAS "FUCAVI" SOLICITA: a) LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Señor Prefecto, en atención al Oficio S/N, emitido por la Ing. María Morales, Presidente de la Fundación para el Desarrollo Social y Humanitario Cambiando Vidas FUCAVI, de fecha 18 de noviembre de 2022, solicitan la Delegación de Competencia para la ejecución del proyecto Mantenimiento y ejecución vial de la Vía Zulay-Madre Tierra-Tiputini-La Encañada-Yanamru-Puerto Chinchayacu (42.30km), Vía desde el Km. 16 de Vías Macas hasta el Porvenir-Pomona (17.7 KM) y Mantenimiento de la Vía Veracruz – Dique Veracruz en la provincia de Pastaza.

Por tanto, una vez analizado la solicitud y los documentos emitidos por la Fundación FUCAVI, de acuerdo al proyecto "Mantenimiento y ejecución vial de la Vía Zulay-Madre Tierra-Tiputini-La Encañada-Yanamru-Puerto Chinchayacu (42.30km), Vía desde el Km. 16 de Vías Macas hasta el Porvenir-Pomona (17.7 KM) y Mantenimiento de la Vía Veracruz – Dique Veracruz en la provincia de Pastaza" de un monto de USD \$ 3'602.333,78 (Tres millones seis cientos dos mil trescientos treinta y tres con 78/100 dólares americanos) incluido el IVA, por lo cual informo que al no existir un GASTO PRESUPUESTARIO PARA EL GADPPZ, se indica que es procedente la Delegación de Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (Art. 42. COOTAD.).

Previo a la AUTORIZACION de la delegación de competencias se recomienda se elabore un criterio legal, respecto a lo antes mencionado.

Particular que comunico para trámites pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIO GENERAL. – Así mismo señor Prefecta, señores Consejeros, pongo en consideración el memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3958-M
Puyo, 21 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: CRITERIO LEGAL PARA EL PROYECTO "ASFALTADO DE VARIAS CALLES UBICADAS EN EL BARRIO MIRA FLORES, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Criterio jurídico. -

Con Memorando No. GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-8074-M, El Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, con fecha 01 de noviembre del 2022, envía la descripción del presente Proyecto: "Asfaltado de varias calles ubicadas en el Barrio Mira Flores, Parroquia Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza", por un monto de 129.117,62 (CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), Proyecto que cumple con todas las normas técnicas correspondientes y con una certificación presupuestaria, motivo por lo cual solicita se autorice por intermedio de la cámara Provincial la firma de un Convenio de Delegación de Competencias con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza.

Obra dentro del Expediente la Certificación Presupuestaria No. 611 y la Certificación POA No. 660-OOPP-2022.



Sesión Extraordinaria de Consejo, 22 de noviembre de 2022.

Página -16-

1. Base legal. -

El Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

El Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: "Los GAD regionales, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"; Competencias exclusivas del GAD provincial. - El COOTAD en el Art. 42, literal a) señala: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad"; y, b), señala: "b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"; Competencias exclusivas del GAD Municipal. - El COOTAD, en el Art. 55, literal c) señala: "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"; y, Art. 129.- ibidem: Ejercicio de la competencia de vialidad.- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria.

2. Conclusión. -

En referencia lo solicitado, esta Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, recomienda a la máxima autoridad Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial de Pastaza, que es necesario que el Pleno de la Cámara Provincial autorice la suscripción de la Delegación del Competencias con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza en favor del Gobierno Provincial; para facilitar la ejecución del Proyecto "Asfaltado de Varias Calles ubicadas en el Barrio Mira Flores, Parroquia Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza", materia del presente criterio legal, en virtud de existir dentro de nuestra institución el proyecto, la Certificación Presupuestaria y la Certificación POA.

Atentamente,

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

ECRETARIO GENERAL. - Hasta ahí señor Prefecto, en relación al quinto punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. - Gracias señor Secretario, a la señora Viceprefecta, a las señoras Consejeras, a los señores Consejeros Provinciales, compañeros Directores, Jefes departamentales en este espacio se trata en un punto en el que se ha venido gestionando hace tiempos atrás para que el sector privado en este caso ONGs no puedan ayudar y en este caso puntual y particular lo que se está señalando aquí es que la fundación FUCAVI con quien venimos más de un año trabajando con ellos señalan que quieren la delegación de la competencia para ellos bajo su espacio de recursos que dicen tenerlo puedan ejercer y desarrollar esa obra pública entonces como tal aquí no compromete al Gobierno Provincial van a decir va ser mala utilización simplemente ellos están esperando si hay una delegación de parte de la Cámara Provincial tienen que trasladarse para ser una sácala de fondos que señalan van a ir de Costa Rica ,entonces nos han enviado, este estudio se lo hizo junto con los técnicos del Gobierno Provincial, porque es técnico es un re capeo un mantenimiento de estos ejes viales que va de manera clara y precisa, ustedes escucharon desde lo que es la Zulay para por Madre Tierra, va por los compañeros de San José, Yana Amarum, Puerto Santana, sale a la Encañada y regresamos por Putuimi, se hace también todo lo que s km 16 Por venir Putuimi, y se también el dique de la querida parroquia de Veracruz, aquí hay dos valores que vale la pena señalarlos, el valor es de 3'602.333,78 sin iva es lo que contratan los Gobiernos seccionales pero al tratarse de una instancia privada el estado tienen que reconocerlo que tiene que pagar el 12% de iva y ustedes verán que este proyecto en definitiva vale 4 millones 84 mil dólares eso es lo que ellos estarían invirtiendo para con nosotros, esto nosotros decimos por eso está el informe técnico que dice es viable porque es lo que tiene que ser, el informe jurídico señores no compromete ningún recursos nuestros y como tal que no haya pretextos para ellos digan señores vean no nos otorgaron la delegación de competencias, entonces como tal para nosotros también es el primer ejercicio que podamos hacer esto y lo fundamental es de que ellos están esperando esta resolución y si el Cuerpo Colegiado así lo establece también nosotros daríamos un modelo de gestión de que podemos seguir consiguiendo fondos y adicional que pasa se les entrega la delegación, ellos ejecutan la obra luego se le hace la entrega porque esto está bajo control del Gobierno Provincial son redes internas que están acá, así que el pedido básico es la autorización de la delegación de competencias para firmar con la Fundación FUCAVI sin que signifique entrega de recursos de parte del Gobierno

Provincial esto es de manera precisa lo que contiene este convenio que en el expediente tiene un modelo de contrato que está bajo el régimen que establece procedimientos de leyes ecuatorianas que esta adjunto y establece como ellos consideraran en caso que la Cámara así lo establezca, está en análisis señores integrantes de la Cámara Provincial, estimada Isabelita Heras.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Permítame la palabra señor Prefecto, en vista que la explicación es clara y precisa como reunido los documentos necesarios para esta autorización dentro del quinto punto del orden del día quisiera mocionar para la autorización de la Cámara Provincial para que usted señor Prefecto pueda suscribir el convenio de delegación de competencia para que se lleve a un feliz término este proyecto ya que no va ver ninguna inversión de dinero de parte del Gobierno Provincial, gracias.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señora Consejera Isabelita, ¿alguien apoya esa moción?

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILEZ CESAR. – Apoyo la moción señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Tienen apoyo la moción, ha elevado a moción tienen el respectivo apoyo, señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto conforme procedimiento parlamentario.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**

2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Ausente.**

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. – Una duda señor Prefecto, esta fundación estoy buscándole aquí en el Facebook y todas fotos tiene solo con nosotros como Gobierno Provincial, no ha trabajado con potros Gobiernos Provinciales, con otros Gobiernos Cantonales, solo fotos de nosotros aquí, solo Pastaza no hay más. **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – De todo lo que nos han señalado ellos están entrando a trabajar con Sucumbios y la orientación que les han dado es que trabajen en la amazonia y de las Provincias que han ido hay muchos alague que no les permiten desarrollar, nosotros aquí les decimos de manera muy práctica han venido para algunos apoyos puntuales que han sido menores, apoyos de sillas de ruedas, cositas menores, ellos hablan de tener un plan también en el ámbito rural entonces como tal lo único que podemos indicar que no falte por nosotros, usted vera que no ponemos en riesgo absolutamente nada, si ellos consiguen los recursos puedan hacerlo y si no consiguen no pasa nada y también esto nos resta que el Gobierno Provincial siga haciendo la intervención por nuestros propios moritos y competencias eso es lo que yo puedo señalar.

3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá. – Yo le podría decir como Consejera Provincial aquí a los compañeros Consejeros que la responsabilidad caería en el compañero Jurídico ya que él nos garantiza que no hay ningún tipo de problema, sé que van a invertir acá también y otra cosa también llamar a la cordura y esperemos que esto no sea ningún tipo de narcos, esperemos y ahora como no se sabe de todo anda ese tipo de delincuencia entonces mi voto es a favor siempre y cuando el compañero jurídico nos permita validar que todo está correcto, mi voto, **A favor**

4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar. – Esperando que todo tipo de recursos extras que ingresen en beneficio de la provincia siempre será bienvenido dentro del marco jurídico, legal por lo tanto mi voto es, **A favor.**

5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **Ausente.**

6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**

7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Ausente**

8. Señora Delegada del Municipio del Cantón Pastaza Sra. María Llamuca, **A favor.**

9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime. – A favor de la moción sobre todo decirles que en este espacio el Gobierno Provincial no tiene ningún espacio de estar buscando el tema de decir naturaleza de ilícito de fondos, ustedes saben que para hacer transferencia de fondos porque todo está bancarizado y un contrato que aquí señala tienen garantías y al tener garantías, se entiende que si dan garantías va ver una transferencia de fondos de banco a banco y para que se transfiera de banco a banco la licitura de fondos debe hacerle de donde sale la plata al que llega, entonces las norma y control que se hace hoy por hoy en este caso el aguaje es muy exigente cuando ya ven movimientos superiores a los cinco mil dólares inmediatamente están alertas y en este espacio para evitar cualquier tipo de suspicaces de cualquiera sea persona natural o jurídica le exigen que todo sea conforme establece la ley, entonces para nosotros como tal no estamos diciendo o estamos socapando nada, estamos diciendo que esto debe ser bajo las leyes y procedimientos que establece el marco normativo ecuatoriano y nosotros estamos convencidos de que haremos y seguimos haciendo la gestión, estamos convencidos de que esto deberá salir y también se les dará un plazo a los señores del FUCAVI porque además ellos tendrán el documento de la delegación no se le hace exclusiva nada más para poder caminar mi voto es, **A favor.**



PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultado señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 6 votos a favor y 3 ausentes.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de la Cámara presente se autoriza la Cámara para que la autoridad Provincial pueda suscribir el convenio de delegación de competencias con la fundación FUCAVI que no significa el egreso de recursos de parte de la institución y tampoco significa que el Gobierno Provincial no pueda hacer la intervención pese a esa delegación de competencias porque esas son nuestras competencias directas, usted señor Secretario completará las demás solemnidades hará llegar la resolución respectiva a esta Fundación y también el seguimiento que deberá dar tanto el área Jurídica como el Director de Obras Públicas para que nos puedan informar que fin tienen esta delegación de competencias, muchas gracias a los señores de la Cámara, siguiente punto.

La resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 383-CP-GADPPz-2022.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO:** Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 075-CP-GADPPz-2022, efectuada el 22 de noviembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Jaime Guevara Prefecto de la provincia de Pastaza para la suscripción del **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL HUMANITARIO CAMBIANDO VIDAS "FUCAVI"**, para la ejecución del proyecto "Mantenimiento y ejecución vial de la Vía Zulay-Madre Tierra-Putuimi-La Encañada-Yanamaru-Puerto Chinchayacu (42.30km), Vía desde el Km. 16 de Vía Macas hasta el Porvenir-Pomona (17.7 KM) y Mantenimiento de la Vía Veracruz – Dique Veracruz en la provincia de Pastaza", por un monto de USD \$ 3'602.333,78 (Tres millones seiscientos dos mil trescientos treinta y tres con 78/100 dólares americanos) incluido el IVA. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEXTO PUNTO: CLAUSURA

PREFECTO PROVINCIAL. – Habiéndose tratado todos los puntos y motivos de esta presente Sesión Extraordinaria, se agradece la presencia de la señora Viceprefecta Cumandá Guevara, se le agradece la presencia de doña María Llamuca delegada del Municipio del Cantón Pastaza, a la compañera Isabel Heras delegada del Cantón Mera al señor Alcalde del Cantón Aráujo Cesar Grefa, al señor Alcalde del Cantón Santa Clara Jervis Arboleda, a los señores Directores, Jefes Departamentales se declara formalmente clausurada la presente sesión, muchas gracias por la presencia.

SECRETARIO GENERAL. – Siendo las 19:00, se da por clausurada la Sesión Extraordinaria de Consejo.

De conformidad al Art. 50 lit. r) y Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente Acta:




Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA


Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, Certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la presente Acta.

LO CERTIFICO,



Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO

